

Informe de Comisario

Quito, 31 de agosto del 2011

A los Accionistas de

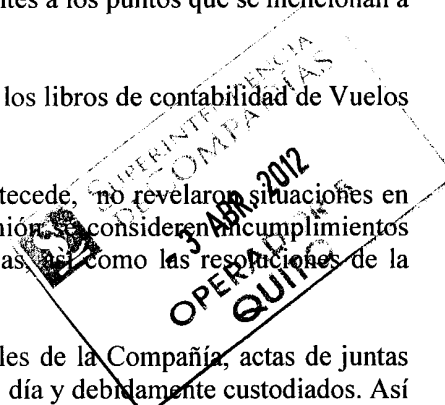
Vuelos Internos Privados VIP S.A.:

En mi calidad de comisario de Vuelos Internos Privados VIP S.A., y en cumplimiento de los deberes que me asigna la Ley de Compañías he auditado el balance general de Vuelos Internos Privados VIP S.A (una sociedad anónima constituida en el Ecuador) al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas.

La revisión incluyó, el examen, sobre una base selectiva de las evidencias que sustentan las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, así mismo incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.

En aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley de Compañías y su Reglamento, y dentro del alcance de la auditoría, se efectuaron pruebas de cumplimiento referentes a los puntos que se mencionan a continuación:

- a. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de Vuelos Internos Privados VIP S.A.
- b. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo que antecede, no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Gerencia.
- c. De los documentos analizados, expongo que los libros principales de la Compañía, actas de juntas generales, los registros de acciones y accionistas, se mantienen al día y debidamente custodiados. Así puedo opinar que los documentos que respaldan la propiedad de los activos de la empresa, las obligaciones hacia terceros, los asientos contables y sus comprobantes guardan estricta relación con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.
- d. El estudio de los elementos de la estructura de control interno de Vuelos Internos Privados VIP S.A., en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema; tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de la evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados, permite determinar que no se han presentado condiciones que constituyan una debilidad de dicho sistema. Por lo que, en mi opinión las políticas, procedimientos y controles internos implementados y avalados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

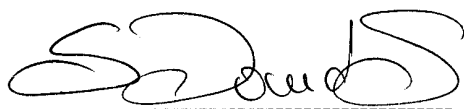


- e. Respecto a las disposiciones establecidas por el Artículo 279 de la Ley de Compañías; no ha llegado a mi conocimiento asunto alguno que deba ser informado.

Considero que el examen efectuado, fundamenta la siguiente opinión general:

En concordancia con los exámenes efectuados, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Vuelos Internos Privados VIP S.A., al 31 de diciembre de 2010, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con la Ley de Compañías, los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Ecuador y las disposiciones legales vigentes en el país.

Este informe de los comisarios es para uso exclusivo de la Superintendencia de Compañías, los Accionistas y Administración de Vuelos Internos Privados VIP S.A. y no puede ser utilizado ni reproducido total o parcialmente para otro propósito.



Ing. David Salazar Cardenas
Comisario Vuelos Internos Privados VIP S.A

